

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320220051100

En la fecha de hoy 28 de julio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

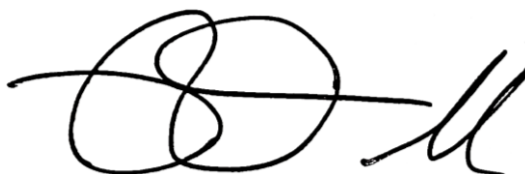
Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320220051100

En atención a la solicitud hecha por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 590 del C.G.P. se **DISPONE**:

- 1.- ACEPTAR** la caución prestada mediante póliza Judicial.
- 2.- ORDENAR** la inscripción de la presente demanda en certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada. Para tal efecto ofíciase a la Cámara de Comercio que corresponda.

Requírase al apoderado a efecto de que adelante la notificación de la demandada so pena de dar inicio al trámite dispuesto por el art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a68243bdb189d47d2f4803479fe620d22e3fd2ae0ad566858f5bb720ed61f3**

Documento generado en 01/08/2023 04:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>